



## Convenio de Agrupación de Empresas

Este convenio se rige al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

Por un lado :

D. RAFAEL VÁZQUEZ VEGA, con N.I.F: 07449197A. y en representación de la entidad (organizadora) GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN SL CIF.B10388783 y sede Social en Plasencia, Cáceres.

Y por otra parte la **empresa agrupada**:

Nombre de la empresa	
C.I.F.	
Cuenta de cotización	
Dirección completa (calle, nº, código postal, población, provincia)	
Cuenta de Cargo	
Convenio	
Nº DE CUENTA DE CARGO 20 DÍGITOS	
Actividad Principal	
Nombre y apellidos del Representante Legal de la Empresa	
N.I.F.	
¿Tienen la empresa Representación Legal de los Trabajadores? (Marcar lo que proceda)	SI <input type="checkbox"/> NO X <input checked="" type="checkbox"/>

### Acuerdan

**Primero: Objeto.** El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta **la formación continua de sus trabajadores acogidos al régimen general**, de conformidad con lo establecido artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación. La formación impartida a través de las acciones formativas de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica (artículo 12.2 del RD 395/2007, de 23 de marzo).

**Segundo: Entidad organizadora.** A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores se acuerda designar como Entidad organizadora a GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN SL.

**Tercero: Obligaciones de la Entidad Organizadora.** Serán obligaciones de la Entidad las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:

- Cursar los trámites necesarios para dar de alta a las empresas bonificadas que participan en este convenio ante la Fundación Estatal.
- Comunicar y solicitar el visto bueno de las acciones formativas al representante legal de los trabajadores en los casos en que la empresa cuente con dicha figura.
- Tramitar ante la Fundación Estatal para la formación en el empleo las comunicaciones del inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.



d) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de la Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las

Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

3ª.- **La entidad Organizadora** se compromete a impartir el programa presentado, también se compromete a recoger las firmas del control de asistencia; organizar y entregar el material en los locales que se indiquen a los alumnos y a entregar el diploma o certificado de recoger el RECIBÍ del mismo firmado por los alumnos.

4ª.- Corresponde a **La entidad Organizadora** La impartición del citado curso, siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento y el buen desarrollo del curso.

**Cuarto: Obligaciones de las empresas Agrupadas.** (Aquellas recogidas en el art. 5 y preceptos concordantes de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, pudiendo además incluirse aquellas que, en su caso, acuerden las partes en las términos establecidos en el artículo 17.2 de la antedicha Orden).

**La empresa participante:**

1º.- **Asegura tener centros de trabajo en el territorio del estado español.**

2º.- **Asegura ser conectora de estar participando en un plan de formación continua para sus trabajadores.**

3º.- **Cotiza por la contingencia DE FORMACIÓN PROFESIONAL a la Seguridad Social, y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social.**

4º.- Se compromete a aportar la siguiente documentación a **La entidad Organizadora para que pueda tramitar las correspondientes autorizaciones ante la Fundación Tripartita para la Formación:**

- Documentación necesaria para proceder a determinar y tramitar los créditos para formación continua con quien cuenta cada entidad
- Listado de todos los alumnos trabajadores que estén interesados en la realización de las acciones formativas, y su documentación individual.
- Identificación del representante legal de los trabajadores a la entidad organizadora así como la cuenta bancaria para girar la factura correspondiente

5º- Forma parte del sector.. al que se dirige el Plan de Formación y viene definido por el convenio colectivo de la empresa.

6º- Se encuentra dentro de las empresas clasificadas como PYME.

7. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.

9. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.

10. Garantizar la gratuidad de las acciones.

11. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.

**Quinto: Compensación económica a la entidad organizadora con los costes de organización.**

La empresa agrupadora que participa con algún trabajador de la acción formativa, se compromete a abonar, en el plazo de un mes tras finalizar la actividad, a **La entidad Organizadora.**

Dicho abono se realizarán mediante recibo bancario en la cuenta que nos ha proporcionada la empresa agrupada.

En el concepto de impartición de acciones formativas el importe asignado como crédito bonificable que según se incluye en un presupuesto adjunto asciende a la cantidad de..... según la legislación mencionada anteriormente.

A la finalización de la actividad **La entidad Organizadora** emitirá la factura correspondiente a la acción formativa debiendo ésta, quedar expresamente identificada en la contabilidad de la empresa en cuenta o epígrafe separado con la referencia "**Formación Continua**".

Así mismo la empresa comunicará al finalizar la acción formativa a la Fundación Estatal la acción formativa realizada y el importe de la bonificación aplicada en los boletines de la seguridad social, bien a través del sistema RED o bien a través de un TC NORMALIZACIÓN: TC1 complementario que no lleva asociado el TC2. Ésta comunicación se realizará a partir del boletín de cotización correspondiente al mes en que haya finalizado el grupo de formación y en cualquier caso antes de la fecha en la que finaliza el plazo de



entrega del boletín de diciembre del mismo ejercicio económico.

**Sexto:** Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas adhieran al presente convenio -sector, territorio, plantilla, etc.- para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, con la entidad organizadora.

**Séptimo:** Consideran firmando un anexo anual al mismo por cada ejercicio de ampliación. Se considera causa de baja justificada para la empresa firmante del convenio el incumplimiento de algunas de las cláusulas recogidas en el presente documento.

**Octavo:**

Los firmantes del presente convenio garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente convenio.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este convenio tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del convenio, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del convenio, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

**Noveno:** Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será indefinido.  
Plasencia

Por la entidad organizadora

Por la empresa agrupada

Fdo.

Fdo.